

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)

Administrador del BOLETÍN OFICIAL

Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 25

Viernes 31 de enero de 1969

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 8/1969

Con esta fecha y haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41 de la vigente Ley de Caza de 16 de mayo de 1902 y a petición de don Cristino Bellil Carreras, gerente de la Entidad Industrial Ovesec, S. A., propietaria de la finca denominada "El Carrascal", sita en el término municipal de Villalba de los Alcores, de esta provincia, que se encuentra declarada vedado de caza; he concedido autorización para la extinción de animales dañinos en la misma, mediante el empleo de veneno, y cuya operación no se llevará a efecto hasta transcurridos ocho días de la inserción de esta Circular en el "Boletín Oficial" de la provincia, previa adopción de las medidas de seguridad que las leyes determinan y muy especialmente las consignadas en los artículos 41, 42 y 43 de la vigente Ley de Caza y en el 68 del Reglamento para su aplicación. El veneno será colocado al anochecer y retirado a la salidad del sol.

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo los señores alcaldes de los pueblos donde se halla enclavada la finca y de los limítrofes publicar durante tres días consecutivos los correspondientes edictos o bandos en evitación de desgracias.

Valladolid, 27 de enero de 1969.
El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

Magistratura de Trabajo

EDICTOS

En los autos n.º 1.380/68 sobre perjuicios económicos seguidos ante esta Magistratura por la Delegación de Trabajo en nombre de José A. Arranz y otros, contra Talleres Carbajo, con fecha once de noviembre del pasado año se dictó la sentencia «in voce», con el siguiente:

Fallo: Que desestimando la resolución que con carácter de demanda formuló la Delegación de Trabajo contra la empresa Talleres Carbajo, de los trabajadores antes citados, debo de absolver y absuelvo a esta empresa de tales demandas.

Y para notificar a Gregorio Arranz, en desconocido domicilio, expido la presente, previniéndole que contra esta resolución no cabe recurso alguno.

Dado en Valladolid, a veintiuno de enero de mil novecientos sesenta y nueve.-El secretario (ilegible).-Visto bueno: El magistrado de Trabajo, Arturo Fernández López.

249

En los autos n.º 1.384/68 sobre perjuicios económicos seguidos ante esta Magistratura por la Delegación de Trabajo en nombre de Ramiro Herrero y otros, contra Talleres Mecánicos Electrón, con fecha cinco de noviembre del pasado año se dictó

la sentencia «in voce», con el siguiente:

Fallo: Que desestimando la resolución que con carácter de demanda remitió la Delegación de Trabajo a instancia de Ciriaco Castaño, Pedro Sacristán, Ramiro Herrero, Teodoro Alonso, Sirio Rodríguez, Angel Leal, Doroteo García, Benito Molina y Gerardo Sanz, contra la empresa Talleres Electrón, debo de absolver y absuelvo a esta última de los perjuicios económicos a que se refiere la precedente resolución.

Y para su notificación a los actores Ramiro Herrero y Doroteo García de la Fuente, en desconocido domicilio, expido la presente, previniéndoles que contra esta resolución no cabe recurso alguno.

Dado en Valladolid, a veintiuno de enero de mil novecientos sesenta y nueve.-El secretario (ilegible).-Visto bueno: El magistrado de Trabajo, Arturo Fernández López.

252

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIOS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 1968, acordó modificar el artículo 3.º del Reglamento de la Medalla de la Ciudad, creado en 30 de septiembre de 1944.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 305 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a efectos de que durante el plazo máximo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se puedan presentar las reclamaciones que se estimen oportunas contra la citada modificación. El correspondiente expediente se encuentra a disposición del público en la Secretaría Particular de la Alcaldía.

Valladolid, 27 de enero de 1969.
El alcalde, Martín Santos Romero.

278—263

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 20 de los corrientes, acordó, previo informe de los servicios técnicos, admitir las "referencias técnicas" presentadas al concurso-subasta para contratar las obras de construcción de alcantarillado en la calle Amor de Dios y Carretera de Renedo, firmadas por "Obras Públicas y Civiles, S. A.", y por don Félix Sánchez Mateos, no siendo admitida la firmada por don Miguel Soto Pardo.

Lo que se hace público para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 39, 3) del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, advirtiendo a los interesados que la apertura de los pliegos de "referencias económicas", se afectuará a las doce de la mañana, a los tres días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Valladolid, 24 de enero de 1969.
El alcalde, Martín Santos Romero.

277—264

CASTRILLO DE DUERO

La rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia a 31 de diciembre último, se halla expuesta al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Castrillo de Duero, 24 de enero de 1969.—El alcalde, Angel García.

265—265

GATON DE CAMPOS

El pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta de los pastos de los prados de pro-

pios de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público, en la Secretaría del mismo, por plazo de ocho días, a fin de que pueda ser examinado y formar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Gatón de Campos, 24 de enero de 1969.—El alcalde, Alicio Martín.

268—266

QUINTANILLA DEL MOLAR

Formada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre último, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinada y formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

Quintanilla del Molar, 22 de enero de 1969.—El alcalde, Felipe Bécares.

245—267

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EDICTO

Don José de Castro Grangel, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso 6 de 1969, por el procurador don Luis de la Plaza Recio, en nombre y representación de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Valladolid, de 9 de octubre de 1968, que desestimó por extemporáneo el recurso de reposición interpuesto contra el fallo dictado por el Jurado en 15 de agosto pasado, en expediente de expropiación para el establecimiento de servidumbre de paso de energía eléctrica, en las obras comprendidas en el proyecto de electrificación de los trayectos «Avila-Medina del Campo» y «Medina del Campo-Burgos-Miranda de Ebro». Y contra el de 25 de

noviembre de 1968, que desestimó la reposición interpuesta contra el primero de los acuerdos citados; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—José de Castro Grangel.

273

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio de menor cuantía número 334 de 1968 del que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a catorce de enero de mil novecientos sesenta y nueve. Vistos por el ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido, los presentes autos declarativos de menor cuantía seguidos con el número 334 de 1968, entre partes, de la una, como demandante, «Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles» (Renfe), domiciliada en Madrid, representada por el procurador don Luis de la Plaza Recio, bajo la dirección del letrado don Francisco Sant Macho, y de la otra, como demandado, don Fernando Paillet García, mayor de edad, y domiciliado en Medina del Campo, éste por su incomparecencia en autos y en situación de rebeldía, sobre cumplimiento de contrato y otros extremos; y

Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (Renfe), contra don Fernando Paillet García, debo declarar y declaro resuelto el contrato de 28 de octubre de 1966, entre la Sociedad actora y el demandado y, como consecuencia, debo condenar y condeno a éste a que abone a la actora la cantidad de cuarenta y siete mil novecientos diez y nueve pesetas con veinte céntimos, y el interés del tres por ciento anual de dicha cantidad, a partir del mes de mayo de 1967, con absolución de las restantes peticiones y sin hacer expresa imposición de costas. Notifíquese esta sentencia al demandado en rebeldía, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía don Fernando Paillet García, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a veintiuno de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—Felipe Moreno Mora.

242—268

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta capital y encargado del número dos de la misma por licencia de su titular.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 6 de 1968 se sigue juicio ejecutivo a instancia de González y Maillo, S. A., contra doña Inés Luisa Méndez Borge, en reclamación de cantidad, en cuyos autos y a instancia de la parte actora se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, los bienes embarcados a la demandada y que después se dirán, los cuales se encuentran en el manantial sito en Castromonte, denominado «Agua de Castrovita»,

bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán:

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1. Una lavadora, GYM, para garras, modelo LA-2, con motor acoplado de 6 HP. c/a III 220/380 V., equipada con un quemador de gas-oil, marca «Termonafta», modelo Jet-6, con motor monofásico de 0,30 HP.; tasada en 185.000 pesetas.

2. Una instalación de prelavado, compuesta de:

Un compresor de amoníaco, tipo M. P. R.-GYM, modelo 5 x 5, de dos cilindros verticales a simple efecto, montado sobre una sólida bancada de hierro fundido.

Un electromotor, de potencia 25 HP., funcionando a 1.459 r. p. m., con polea acanalada y correas trapeziales, así como un juego de carriles tensores.

Un condensador recipiente de amoníaco, tipo multitubular, con sus placas de distribución de agua, y con placa de la Delegación de Industria de Madrid, timbrada a 20 Kgs/cm².

Un separador de aceite, de forma cilíndrica, provisto de una válvula de purga para aceite y otra para aire.

Un separador de partículas de amoníaco, de forma cilíndrica, destinado a separar las partículas de amoníaco que lleguen al enfriador, probado a 20 Kgs/cm².

Un cuadro de manómetros con su presóstato de alta y baja.

Un enfriador, destinado a la refrigeración del agua, construido totalmente de acero inoxidable, alojado en un mueble totalmente y protegido con chapa de acero inoxidable.

Un cuadro eléctrico, formado sobre armario metálico, con su arrancador estrella triángulo, voltímetro, amperímetro, interruptor, bornas y fusibles.

Un cuadro de expansión, destinado a la automatización del circuito, con sus válvulas.

Dos termómetros, para el control de temperatura en el enfriador.

Un termostato de baño, tipo A-14a.

Una válvula de presión constante, tipo JVA, de 11/4.

Tasada en 265.000 pesetas.

3. Una instalación saturadora, compuesta de:

Una saturadora, «GYM», modelo «E», de producción 2.000 litros hora, equipado con bomba «MYG», con motor de 2 HP.

Un colector, construido con plancha de acero inoxidable, con tres departamentos.

Un nivel visible, con soportes de acero, provisto de válvulas automáticas.

Un desaireador automático, combinado con el funcionamiento de la bomba y válvula de retención de agua.

Una bancada de acero, soportando todo el conjunto, con mano-reductores y calentador.

Una caja para alojamiento de los accesorios eléctricos.

Tasada en 150.000 pesetas.

4. Un grupo automático, de embotellamiento de agua carbónica y natural, construido con licencia «Simplimex» de París, tipo 20/1, que comprende una llenadora de veinte grifos, de tipo 53000, una taponadora corona, monocabeza, tipo 73000, un camino transportador, dispositivos de mando, transmisión entre llenadora y taponadora y sus accesorios. Además tiene como accesorios un grupo electro-bomba, variador de velocidades, compresor de aire, dos selectores para botellas y dos filtros de aire; tasado en 750.000 pesetas.

5. Una lavadora de botellas, «GYM», licencia Derin, modelo LA-3, provista de dos velocidades, llevando acoplado un grupo de electrobombas, compuesto de un motor de 7,5 HP., marca «AEG»; una bomba para sosa solvay, a 75°C. y otra bomba para agua, termómetros y manómetros, más un quemador, acoplado a la citada máquina lavadora de botellas, provisto de electro-ventilador de un HP., de cuarenta litros de capacidad; tasada en 160.000 pesetas.

6. Un transportador utilitario de botellas, con sus postes de entrada y salida y pantalla inspectora para inspección de las botellas vacías; tasado en 120.000 pesetas.

7. Un transportador de cajas, de rodillos contruidos a base de tubo estirado, sin soldadura; tasado en 18.000 pesetas.

8. Un filtro para agua, modelo «GYM», de producción 2.000 litros hora, con su panel de mandos; tasado en 30.000 pesetas.

9. Una carretilla, marca «Fenwick», modelo Junior LIFT E/105/C, licencia YALE, con capacidad para 1.000 kgs., sobre llantas; tasada en 280.000 pesetas.

10. Una batería, con su cierre automático y manómetro de presión; tasada en 3.500 pesetas.

11. Un comprobador de presión, modelo «GYM», con termómetro, tabla de volúmenes y estuche; tasado en 2.000 pesetas.

Total, 1.963.500 pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día quince de febrero próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera. Que los bienes se encuentran en el lugar al principio indicado, en calidad de depósito, a disposición de quienquiera examinarlos.

Dado en Valladolid, a veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—José María Alvarez Terrón. El secretario, Angel Mingo.

248—269

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don José María Alvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de esta capital y encargado del número dos de la misma, por licencia de su titular.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 301 de 1968, se

sigue juicio ejecutivo a instancia de Caro, S. L., contra doña Inés Cuenca Aparicio, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, los bienes embargados a dicha deudora y que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán:

Bienes objeto de la subasta

1.º Una furgoneta marca D. K. W., matrícula VA-25.866, que es del tipo Combi-1, con motor Mercedes Benz. Tasada en setenta mil pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día trece de febrero y su hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación con la rebaja dicha; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por el que sale a subasta.

Tercera. Que el vehículo objeto de subasta se encuentra en poder de don Emilio Carlos Gómez de Prado, en calidad de depósito a disposición de quienquiera examinarlo, con domicilio en la calle Gamazo, número 28.

Dado en Valladolid, a veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—José María Alvarez Terrón. El secretario, Angel Mingo.

285—270

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Manuel Núñez Rodríguez, secretario del Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid y partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 380 de 1968, seguidos ante este Juzgado, a instancia de «El Motor Nacional, S. A.», contra don Ramón Castro Benito, sobre

reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, que copiada literalmente dice como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y nueve. El ilustrísimo señor don Saturnino Pérez Fernández-Viña, juez de primera instancia número tres de Valladolid, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una, como demandante, «El Motor Nacional, S. A.», domiciliado en la Plaza Leones de Castilla, número 3, de Valladolid, representado por el procurador señor Arranz Pascual, y defendido por el letrado señor Pascual, y de la otra, como demandado, don Ramón Castro Benito, mayor de edad, industrial y con domicilio en la calle Zaragoza 5, de Valladolid, éste en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Ramón Castro Benito, y con ello completo pago al actor de la cantidad de veintitrés mil pesetas de principal, mil ciento ochenta y cinco pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando al demandado al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíquese esta resolución al demandado por medio del «Boletín Oficial» de la provincia, publicándose el encabezamiento y parte dispositiva de la misma. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Saturnino Pérez Fernández-Viña.—Rubricado.

Concuerda bien y fielmente con el original al que me remito, y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente en Valladolid, a veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y nueve. Manuel Núñez.

284—271

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL